

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 21 de junio de 2012, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.*

La reestructuración de Consejerías, realizada por el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, reclama una adecuación entre las secciones presupuestarias que figuran en los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, con objeto de proceder a una correcta gestión de los créditos, de acuerdo con la habilitación conferida a la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la disposición final cuarta del citado Decreto, así como por la disposición adicional segunda de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012.

Por otro lado, es conveniente arbitrar procedimientos y mecanismos presupuestarios y contables específicos respecto a los programas presupuestarios afectados por la reestructuración de las Consejerías.

Asimismo, todas estas medidas económico-presupuestarias inciden de forma inmediata en el ámbito de actuación tanto de los distintos centros gestores, como de los órganos de intervención, precisando ser armonizados a fin de minimizar tales efectos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Codificación.

A los efectos de la gestión y contabilización del Presupuesto, los créditos mantendrán la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2012, sin perjuicio de las competencias que, en virtud del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, corresponden a las personas titulares de las mismas.

##### Artículo 2. Créditos no afectados por la reestructuración.

Los créditos de las secciones presupuestarias que no se encuentren afectados por el referido Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, se gestionarán por las Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial a los que estén asignados, siendo tramitados los expedientes, para su fiscalización, ante sus respectivas Intervenciones Delegadas o, en su caso, Intervenciones Provinciales.

##### Artículo 3. Créditos afectados por la reestructuración.

1. Los créditos afectados por la reestructuración serán gestionados por las Consejerías a las que se asigna cada uno de ellos, de acuerdo con la distribución de programas establecida en el Anexo I de la presente Orden.

Los créditos referidos comprenderán todos los gestionados en el ejercicio actual, tanto de Presupuesto corriente como de remanentes incorporados, cualquiera que sea la fase contable en que se encuentren, continuándose con las codificaciones y referencias que posean.

2. En el caso de los programas presupuestarios que se indican en el Anexo II, y que comprendan actuaciones de más de una Consejería, se elaborará por éstas una propuesta en la que se distribuyan los créditos presupuestarios para cada una de ellas.

Dicha propuesta de distribución habrá de formularse, de forma conjunta, antes del día 10 de julio del presente año. La Dirección General de Presupuestos adoptará, en su caso, la correspondiente Resolución que establezca la distribución de los créditos en relación con cada programa presupuestario afectado.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se haya decidido de forma conjunta la distribución de créditos, la Dirección General de Presupuestos establecerá de oficio la distribución de créditos que permita la correcta gestión de los créditos correspondientes a los programas presupuestarios afectados.

##### Artículo 4. Créditos para gastos de personal.

1. Las Consejerías que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 compartan programas presupuestarios, acordarán la distribución de las dotaciones de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, detallándose,

por centro de trabajo y código de puesto, en documento adjunto a la propuesta que se elabore conforme a lo establecido en dicho artículo.

2. Hasta tanto se efectúen las modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo, el personal continuará percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que éstas venían imputándose.

Artículo 5. Transferencias a las agencias, sociedades mercantiles y otros entes asimilados.

Los créditos correspondientes a transferencias y subvenciones a las distintas agencias, sociedades mercantiles y otros entes asimilados afectados por la reestructuración, continuarán figurando, presupuestaria y contablemente, en la sección a la que hubiesen pertenecido, si bien, la gestión de los mismos corresponde a las personas titulares de las Consejerías a que han quedado adscritos conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo y en la presente Orden.

Artículo 6. Fiscalización de expedientes relativos a créditos afectados por la reestructuración.

Los expedientes que se deriven de los créditos afectados por la reestructuración se fiscalizarán de acuerdo con las instrucciones que dicte la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2012

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

#### ANEXO I

Relación de programas afectados por la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, cuya gestión afecta a una sola Consejería o Agencia Administrativa

#### Consejerías

Sección	Código Programa	Denominación	Consejería Anterior	Nueva Consejería
01.00	11A	D.S.G. de Presidencia	C. Presidencia	C. de la Presidencia e Igualdad
01.00	12D	Cobertura Informativa	C. Presidencia	C. de la Presidencia e Igualdad
01.00	12E	BOJA	C. Presidencia	C. de la Presidencia e Igualdad
01.00	52C	Comunicación Social	C. Presidencia	C. de la Presidencia e Igualdad
01.00	82A	Acción Exterior	C. Presidencia	C. de la Presidencia e Igualdad
09.00	14B	Administración de Justicia	C. Gobernación y Justicia	C. Justicia e Interior
09.00	22B	Inter.,Emer.y Protección Civil	C. Gobernación y Justicia	C. Justicia e Interior
09.00	31N	Just Juve y Serv. Judiciales	C. Gobernación y Justicia	C. Justicia e Interior
09.00	81A	Coop.Económica y Coord. con CC.LL	C. Gobernación y Justicia	C.Administración Local y Relaciones Institucionales
12.00	42J	Universidades	Economía, Innovación y Ciencia	C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
12.00	54A	Inves.Cientif.Innovación	Economía, Innovación y Ciencia	C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
12.00	54H	D.S.G.Economía, Innov.y Ciencia	Economía, Innovación y Ciencia	C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
12.00	54I	Serv.Tecnol. a la Ciudadanía	Economía, Innovación y Ciencia	C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Sección	Código Programa	Denominación	Consejería Anterior	Nueva Consejería
12.00	61K	Coordinac.Fondos Europeos y Pl.	Economía, Innovación y Ciencia	C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
12.00	61O	Internacionalización de la Economía Andaluza	Economía, Innovación y Ciencia	C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
12.00	61R	Serv.Corpor. y de Telecomunic.	Economía, Innovación y Ciencia	C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
12.00	63A	Regulac. y Coop.Instituc.Finan	Economía, Innovación y Ciencia	C.Hacienda y Adm. Pública
12.00	72C	Desarrollo Eco.Fomento Empres.	Economía, Innovación y Ciencia	C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
12.00	73A	Planificación Energética y Minas	Economía, Innovación y Ciencia	C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
13.00	31P	Servicio de Apoyo a Familias	C.Obras Pública y Vivienda	C.Fomento y Vivienda
13.00	43A	Arquitectura y Vivienda	C.Obras Pública y Vivienda	C.Fomento y Vivienda
13.00	43B	Urbanismo	C.Obras Pública y Vivienda	C. Agricultura Pesca y Medio Ambiente
13.00	51A	D.S.G. Obras Públicas y Vivienda	C.Obras Pública y Vivienda	C.Fomento y Vivienda
13.00	51B	Planif. Infract. y Serv. Transporte	C.Obras Pública y Vivienda	C.Fomento y Vivienda
14.00	31J	Coordinación Políticas Migratorias	C.Empleo	C. Justicia e Interior
14.00	11F	Asesor. materia Económica Soc.	C.Empleo	C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
14.00	31L	Admon. Relaciones Laborales	C.Empleo	C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
14.00	31M	Consejo Andaluz Relaciones Laborales	C.Empleo	Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
14.00	31O	Prevención Riesgos Laborales	C.Empleo	Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
14.00	32A	Ser.Grales.y Acc.Integr.Empleo	C.Empleo	Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
14.00	44J	Admon. Gestión S.Tiempo Libre	C.Empleo	Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
15.00	31P	Servicio de Apoyo a Familias	C. Salud	C. Salud y Bienestar Social
15.00	41A	D.S.G. de Salud	C. Salud	C. Salud y Bienestar Social
15.00	41C	Atención Sanitaria	C. Salud	C. Salud y Bienestar Social
15.00	41D	Salud Pública y Participación	C. Salud	C. Salud y Bienestar Social
15.00	41H	Planificación y Financiación	C. Salud	C. Salud y Bienestar Social
15.00	41J	Inspección Servicios Sanitarios	C. Salud	C. Salud y Bienestar Social
15.00	41K	Políticas de Calidad y Moderniz.	C. Salud	C. Salud y Bienestar Social
15.00	44H	Consumo	C. Salud	C.Administración Local y Relaciones Institucionales
16.00	71A	D.S.G. Agricultura y Pesca	C. Agricultura y Pesca	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
16.00	71C	Bases Desarrollo Sostenible S.A.	C. Agricultura y Pesca	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
16.00	71E	Incentivación Sector Agroindustrial	C. Agricultura y Pesca	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
16.00	71F	Apoyo Sect.Prod.Agric.y Ganad.	C. Agricultura y Pesca	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
16.00	71H	Desarrollo Rural	C. Agricultura y Pesca	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
16.00	71P	Pesca	C. Agricultura y Pesca	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

Sección	Código Programa	Denominación	Consejería Anterior	Nueva Consejería
17.00	46A	Infr., Centr. Y Orden Deportiva	C.de Turismo, Comercio y Deporte	C. Cultura y Deporte
17.00	46B	Planificación y Prom. Deporte	C.de Turismo, Comercio y Deporte	C. Cultura y Deporte
17.00	75B	Plani., Orden. y Fomento Turismo	C.de Turismo, Comercio y Deporte	C. Turismo y Comercio
17.00	75D	Promoc. Calidad e Innov.Turis.	C.de Turismo, Comercio y Deporte	C. Turismo y Comercio
17.00	76A	Ordenación y Promoción Comercial	C.de Turismo, Comercio y Deporte	C. Turismo y Comercio
18.00	31A	D.S.G. Igualdad y Bienestar Social	C. para la Igualdad y Bienestar Social	C. Salud y Bienestar Social
18.00	31B	Plan Sobre Drogodependencias	C. para la Igualdad y Bienestar Social	C. Salud y Bienestar Social
18.00	31E	Atención a la Infancia	C. para la Igualdad y Bienestar Social	C. Salud y Bienestar Social
18.00	31G	Bienestar Social	C. para la Igualdad y Bienestar Social	C. Salud y Bienestar Social
18.00	31P	Servicio de Apoyo a Familias	C. para la Igualdad y Bienestar Social	C. Salud y Bienestar Social
18.00	31R	Atención Dependencia, ENVEJ. Activo y Discapacidad	C. para la Igualdad y Bienestar Social	C. Salud y Bienestar Social
18.00	32E	Inclusión Social	C. para la Igualdad y Bienestar Social	C. Salud y Bienestar Social
19.00	45A	D.S.G.Cultura	C. de Cultura	C. Cultura y Deporte
19.00	45B	Bienes Culturales	C. de Cultura	C. Cultura y Deporte
19.00	45C	Innov.e Infraest. Culturales	C. de Cultura	C. Cultura y Deporte
19.00	45D	Museos y Promoción del Arte	C. de Cultura	C. Cultura y Deporte
19.00	45H	Libro, Archivos y Bibliotecas	C. de Cultura	C. Cultura y Deporte
19.00	45K	Inst.e Indust.Culturales	C. de Cultura	C. Cultura y Deporte
20.00	44A	D.S.G. Medio Ambiente	C. Medio Ambiente	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
20.00	44B	Cambio Climático, Prevención y Calidad Ambiental	C. Medio Ambiente	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
20.00	44D	Espacio Natural y Participación Ciudadana	C. Medio Ambiente	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
20.00	44E	Gestión del Medio Natural	C. Medio Ambiente	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
20.00	44F	Desarrollo Sostenible e Información	C. Medio Ambiente	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
20.00	51D	Actuaciones en materia de agua	C. Medio Ambiente	C. Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

## ANEXO II

Relación de programas afectados por la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, cuya gestión afecta a más de una Consejería o Agencia Administrativa

## Consejerías y Agencias Administrativas

Sección	Código Programa	Denominación	Consejería Anterior	Comparten Nuevas Consejerías
01.00	82B	Cooperación Internacional	C. Presidencia	C. Presidencia e Igualdad y C.Administración Local y Relaciones Institucionales

Sección	Código Programa	Denominación	Consejería Anterior	Comparten Nuevas Consejerías
09.00	22A	D.S.G. de Gobernación y Justicia	C.Gobernación y Justicia	C.Administración Local y Relaciones Institucionales, C.de la Presidencia e Igualdad y C. Justicia e Interior
09.00	31H	Andaluces en el Mundo y Voluntariado	C.Gobernación y Justicia	C.Administración Local y Relaciones Institucionales Y C.de la Presidencia e Igualdad
09.00	22C	Espectáculos Públicos y Juego	C.Gobernación y Justicia	C.Justicia e Interior Y C.Hacienda y Adm. Pública
14.00	32L.	Empleab., Interm y Fom. Empleo	C.Empleo	C.Educación Y C.Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
17.00	75A	D.S.G.Turismo Comercio y Deporte	C.de Turismo, Comercio y Deporte	C. Turismo y Comercio Y C. Cultura y Deporte
18.00	31T	Prev. y Protec. Violencia Género	C. para la Igualdad y Bienestar Social	C. Justicia e Interior e Instituto Andaluz de la Mujer